

Procedencia _____

Nº

1174

Año _____

Mes _____

Día _____

SECCIÓN *Jur* CLASE *Jl* SERIE *II*

MATERIA _____

ASUNTO _____

ARCHIVOS NACIONALES

Cartago

Alcaldía 1.^a

1890

Sec. Jur. cl. J. Serie II

abril

12

J

mortuoria

B



Juan Antonio Castro Bolandi, Tesorero de
la Junta de Caridad de esta Ciudad

Certifico: que en el libro de
defunciones del Registro del Estado Civil, con el
número trescientos setenta y uno se encuentra la
partida que literalmente dice: "Cartago Octubre
veintinueve de mil ochocientos ochenta y ocho =
Hoy se expidió orden para dar sepultura al cadá-
ver de Juana Bonilla - Edad, sesenta años -
Sexo, femenino - Religión, Católica - Nacionalidad,
Costarricense - Domicilio, distrito segundo, Oficio,
doméstico - Estado Civil, viuda - Lugar en que murió,
distrito segundo - Hora de la muerte, nueve de la
mañana del día veintinueve de Octubre - Causa
de la muerte, fiebre - Hija legítima de Félix Bonilla
y Petronila Brenes - Nacionalidad, Costarricense -
Domicilio, Ciudad - La difunta fué casada con Juan
de J. Cano - Derechos pagados, veinticinco centavos,
y para los efectos de ley, expiendo la pre-
sente en Cartago a los ocho de la mañana
del día diez de Abril de mil ochocientos noventa,
a solicitud del Señor Manuel Salazar Bonilla
Juan Ant. Castro





Don Alcalde 1.^o de esta Ciudad

Mmanuel Salazar Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante U. respetuoso, expongo.

Hace dos años y medio que falleció mi finada madre Juana Bonilla Arenas, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, como lo comprueba la certificación que acompaño, la cual murió ab-intestato, dejando, algunos bienes y por herederos al petente y mi hermano Simón Salazar Bonilla, mayor de edad, soltero, de oficio doméstico y de este mismo vecindario.

Los bienes que dejó mi finada madre indicados, no se han dividido aun, por este motivo, me presento ante U., para que fueras las formalidades de ley, pases a la facción de inventarios, conciliación de herederos, acreedores y legatarios si los hubiere, previo el nombramiento de albacea provisional, y nombramiento de perito, el efecto del justiprecio de dichos bienes a don Francisco José Calzas. Señalo para notificaciones la casa del Sr. Cantaleón Perina.

Cartago Abril 9 / 890 -

Por el petente que no sabe firmar.

Cant. Perina

Alcaldía primera. Cartago, á las nueve de la mañana del día once de abril de mil ochocientos noventa.

Océquese la certificación en que consta la defunción de la señora Juana Bonilla Brenes, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, y habiendo muerto esta Señora sin disposición testamentaria nombrase Albacea provisional á Don Manuel Salazar y Bonilla: comparezca á prestar su aceptación y juramento: ordénase la función de inventarios y depósito de bienes, previniéndose á las partes que, en tal objeto, nombren el perito que les corresponde en el acto de la notificación ó por separado dentro tercero día; y cítese á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores para que acudan á hacer valer sus derechos, cuya citación se hará por edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, sin los intervalos de ley.

Valerio Ferrnig

Ricardo Alvarado

Juan Ramón Rojas

En Cartago, á las once de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos noventa. El que suscribe notificó el auto anterior al señor Manuel Salazar, y entendiéndolo nombró de perito á don Francisco J. Cabezas, y refirmó por su saber. — Ri-

3
Ricardo Mata D.

Alexandro Mata Valle

Cartago, á las doce del día doce de Abril de mil ochocientos noventa. Presente el señor Manuel Salazar Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y decano vecindario, o impuesto de su nombramiento de Albacea provisional en la presente mortuoria, aceptó el cargo y juró cumplirlo bueno y fielmente, y no firmó por no saber.

Valerio Inung

Alexandro Mata Valle Ricardo Mata D.

Cartago, á las doce de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa. El que suscribe pasó á casa de la señora Sinfona Salazar á notificarle el auto anterior, y entendiéndola nombró de perito á don Francisco J. Cabezas y no firmó por no saber.

Ricardo Mata D.

Leopoldo Pacheco J.

Alcalda primera. Cartago, á las dos y cuarto de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa.

Apruébase el nombramiento de perito hecho por las partes en don Francisco José Cabezas.

Con la cual se prestó su aceptación y juramento.

Valerio Irujo

Guillermo Pacheco P. Ricardo Matute

Cartago, a las dos y media de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa. El que suscribe pasó a casa de don Pantaleón Pereira a notificar el auto anterior al señor Manuel Salazar, y no habiéndolo encontrado le dejó cédula con el señor Pereira, que firma -

Pant. Pereira

Ricardo Matute

Cartago, a las dos y tres cuartos de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa. El que suscribe notificó el auto anterior a don Francisco J. Obesano, digo Cabezas, quien entendido firma.

Ricardo Matute

Franc. J. Cabezas

En Cartago, a las tres de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa. El que suscribe pasó a casa de la Srta. Sinfonía Salazar a notificarle el auto anterior, y entendida no firmó por no saber.

Ricardo Matute

Flaviano Matute